

ESCUELA UNIVERSITARIA DE RELACIONES LABORALES DE ELDA	
GUÍA DOCENTE	
<b>CURSO ACADÉMICO</b>	2019/2020

DATOS DE LA ASIGNATURA			
<b>Asignatura</b>	SISTEMA JURÍDICO TRIBUTARIO	<b>Código</b>	42639
<b>Titulación</b>	GRADO EN RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS POR LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE		
<b>Créditos</b>	<b>Tipo</b>	<b>Curso</b>	<b>Periodo</b>
6 ECTS	OPTATIVA ITINERARIO 1 ASESORÍA DE EMPRESA	4º	2º SEMESTRE CURSO 2019/2020

DEPARTAMENTOS Y ÁREAS			
<b>Departamento</b>	<b>Área de conocimiento</b>	<b>Departamento responsable</b>	<b>Responsable actas</b>
DISCIPLINAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO	NO	NO

PROFESORADO				
		<b>Grupo</b>	<b>Ubicación despacho</b>	<b>Correo electrónico</b>
<b>Profesor/Profesora responsable</b>	LILLO JARA, JOSÉ RAMÓN		SALA TUTORÍAS	jose.lillo@ua.es
<b>Profesores/as</b>	LILLO JARA, JOSÉ RAMÓN		SALA TUTORÍAS	jose.lillo@ua.es

## CONTEXTUALIZACIÓN

Tiene como objetivo situar la asignatura en el perfil profesional, en el plan formativo del grado y su coordinación con el resto de asignaturas.

La asignatura "Sistema Jurídico Tributario" se oferta como una optativa, incluida en el itinerario de "asesoría de empresa", que pretende permitir adquirir, a los alumnos que la cursen, los conocimientos esenciales para poder acometer el asesoramiento en materia tributaria. Supone la continuación de la asignatura "Derecho Tributario" en la que se abordan los aspectos generales de nuestra disciplina, así como los relativos a los distintos procedimientos que puede comportar la aplicación de los tributos.

El interés de la asignatura está garantizado, por otra parte, por la complementariedad que presentan en el mercado laboral y profesional, el asesoramiento fiscal y el laboral.

## REQUISITOS DE EVALUACIÓN

No hay requisitos de evaluación.

## COMPETENCIAS DE LA TITULACIÓN

### Competencias Generales del Título (CG)

- CG2: Capacidad para interrelacionar las distintas disciplinas que configuran las relaciones laborales.
- CG4: Capacidad para aplicar los conocimientos a la práctica.
- CG8: Competencias en comunicación oral y escrita.

### Competencias específicas (CE)

- CE7: Capacidad para asesorar a organizaciones sindicales y empresariales, y a sus afiliados.
- CE8: Capacidad para asesorar y/o gestionar en materia de empleo, contratación laboral y condiciones de trabajo.
- CE10: Capacidad para la representación técnica en el ámbito administrativo y procesal.
- CE16: Capacidad de transmitir y comunicarse por escrito y oralmente usando la terminología y las técnicas adecuadas.

## OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Conocer, comprender y saber diferenciar las clases de tributos y saber aplicar dichos conocimientos a la realización de autoliquidaciones tributarias.
- Adquirir conocimientos específicos en relación con la tributación derivada de las relaciones laborales.
- Manejar un vocabulario jurídico fiscal correcto, así como un registro escrito adecuado.

## CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

### TEMA PRIMERO: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS.

1. NATURALEZA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2. HECHO IMPONIBLE. 3. BASE IMPONIBLE. 4. BASE IMPONIBLE. DETERMINACIÓN. 5. LA BASE LIQUIDABLE. 6. MÍNIMO PERSONAL Y FAMILIAR. 7. CUOTAS ÍNTEGRAS: ESTATAL Y AUTONÓMICA. 8. CUOTAS LÍQUIDAS: ESTATAL Y AUTONÓMICA. DEDUCCIONES DE LA CUOTA ÍNTEGRA. 9. CUOTA DIFERENCIAL Y RESULTADO DE LA DECLARACIÓN. 10. LA TRIBUTACIÓN CONJUNTA. 11. LA OBLIGACIÓN DE DECLARAR. 12. GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS.

### TEMA SEGUNDO: EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.

1. ASPECTOS GENERALES. 2. SUJETO PASIVO Y OTROS ELEMENTOS PERSONALES DEL IMPUESTO. 3. HECHO IMPONIBLE. 4. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO. 5. BASE IMPONIBLE. 6. COMPENSACIÓN DE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS. 7. TIPOS DE GRAVAMEN Y CUOTA. 8. DEUDA TRIBUTARIA. 9. OBLIGACIÓN DE DECLARAR.

### TEMA TERCERO: EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES.

1. INTRODUCCIÓN. 2. ELEMENTOS PERSONALES. 3. HECHO IMPONIBLE. 4. RENTAS OBTENIDAS MEDIANTE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. 5. RENTAS OBTENIDAS SIN MEDIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE. 6. GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE BIENES INMUEBLES DE ENTIDADES NO RESIDENTES. 7. GRAVAMEN ESPECIAL SOBRE LOS PREMIOS DE DETERMINADAS LOTERÍAS Y APUESTAS. 8. OBLIGACIONES FORMALES. 9. ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS.

### TEMA CUARTO: EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

1. ASPECTOS GENERALES. 2. HECHO IMPONIBLE Y EXENCIONES. 3. MODALIDADES DE SUJECIÓN. SUJETO PASIVO. 4. BASE IMPONIBLE. 5. MÍNIMO EXENTO Y BASE LIQUIDABLE. 6. DEUDA TRIBUTARIA. 7. OBLIGACIÓN DE DECLARAR. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### TEMA QUINTO: EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

1. ASPECTOS GENERALES. 2. HECHO IMPONIBLE. 3. MODALIDADES DE SUJECIÓN. SUJETOS PASIVOS Y RESPONSABLES. 4. BASE IMPONIBLE. 5. BASE LIQUIDABLE. 6. DEUDA TRIBUTARIA. 7. OBLIGACIÓN REAL DE CONTRIBUIR. 8. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### TEMA SEXTO: EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS.

1. ASPECTOS GENERALES. 2. TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS. 3. OPERACIONES SOCIETARIAS. 4. ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. 5. EXENCIONES, DEDUCCIONES Y BONIFICACIONES. 6. GESTIÓN DEL IMPUESTO.

### TEMA SÉPTIMO: EL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO.

1. INTRODUCCIÓN. 2. OPERACIONES INTERIORES: ENTREGAS DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS. 3. TRÁFICO INTERNACIONAL. 4. DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO. 5. GESTIÓN DEL IMPUESTO. 6. REGÍMENES ESPECIALES.

## TEMA OCTAVO: LOS IMPUESTOS ESPECIALES.

1. CONCEPTO, NATURALEZA Y CLASES. 2. LOS IMPUESTOS ESPECIALES DE FABRICACIÓN. 3. EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE. 4. EL IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO. 5. EL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS. 6. EL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL CARBÓN.

## BIBLIOGRAFÍA Y RECURSOS

- “Ordenamiento Tributario Español: los impuestos” VV.AA., ALIAGA AGULLÓ, EVA (Coor.), 5ª Edición. Tirant Lo Blanch, 2019, ISBN: 978-84-1313-216-7
- [www.aeat.es](http://www.aeat.es)
- [www.gva.es](http://www.gva.es)
- [www.boe.es](http://www.boe.es)

## EVALUACIÓN DEL PROCESO DOCENTE.

### Actividades de evaluación, descripción/criterios y ponderación (%)

El sistema de evaluación de las competencias incidirá en los siguientes aspectos:

Prueba/s escrita/s y/ consistentes en uno o varios exámenes que podrán ser pruebas tipo objetivo, incluir cuestiones teórico-prácticas y/o problemas.

Evaluación de actividades prácticas, individuales y/o grupales, a partir de la elaboración y entrega de ejercicios, trabajos, informes o de la realización de presentaciones orales; así como asistencia del estudiante a seminarios o visitas a instituciones.

Asistencia regular y participación activa en las actividades presenciales propuestas, grado de implicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje, habilidades y actitudes mostradas durante el desarrollo de las actividades.

## PRIMER PERIODO DE EVALUACIÓN

### Modalidad General: Evaluación continua (100%)

En esta modalidad los alumnos deberán poder asistir todos los días a clase y requiere que los alumnos estén dispuestos a ser evaluados, de manera continua, mediante su participación en clase, y la realización de pruebas teóricas y prácticas en los términos que detallen los profesores de la asignatura. Dichas actividades de evaluación no serán recuperables.

A efectos de la evaluación continua, el programa de la asignatura se dividirá en tres bloques de evaluación, de forma que la calificación final del alumno en la asignatura será la media aritmética de la nota de evaluación continua obtenida en cada uno de los tres bloques, siempre que además se cumplan las siguientes condiciones:

- El alumno sólo superará definitivamente la asignatura si obtiene, al menos, un 5 en la calificación final, siempre además que obtenga también una nota mínima de 5 en cada uno de los tres bloques en que se divide la evaluación continua.
- Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en alguno o algunos de los tres bloques de evaluación que componen la asignatura, deberá examinarse de los temas correspondientes a los bloques en que no haya alcanzado la nota de 5 en la fecha fijada para los períodos de exámenes. La nota obtenida en el examen servirá para calcular la media de la calificación final del alumno, ponderándola junto con la nota del bloque o bloques que, en su caso, sí hubiera obtenido una nota de 5, siendo necesario obtener, en cualquier caso, una nota mínima de 5 en el examen para poder aprobar definitivamente la asignatura.
- En ningún caso se guardará la nota de los bloques en que haya obtenido, al menos, un 5 más allá de las convocatorias ordinarias de junio y julio del curso presente.
- Si el alumno obtiene una nota inferior a 5 en los tres bloques que componen la asignatura, deberá examinarse de todos los temas del programa en las fechas fijadas. La nota obtenida en el examen será la calificación final del alumno.

Además, debe tenerse en cuenta que el alumno no podrá ser calificado como “no presentado” si realiza cualquier actividad, práctica o prueba de la evaluación continua, aunque no se presente al examen final.

#### Modalidad alternativa: Examen final (100%)

Esta modalidad está pensada para los alumnos que no puedan o no quieran asistir todos los días a clase y para los alumnos que no quieran o no puedan realizar los ejercicios teóricos y prácticos en que consiste la evaluación continua. También podrán ser evaluados mediante esta segunda modalidad aquellos alumnos que renuncien a su nota de evaluación continua, con carácter previo a la realización del examen final.

La calificación final del alumno en esta segunda modalidad consistirá en la nota obtenida en el examen final que se realizará en la fecha fijada para los períodos de exámenes. En esta segunda modalidad, la materia evaluable en el examen final comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.

### **SEGUNDO PERIODO DE EVALUACIÓN**

Cuando el alumno suspenda la asignatura en el primer periodo de evaluación tendrá derecho a ser evaluado en un segundo periodo de evaluación durante el mes de julio.

En el supuesto de que el alumno hubiera participado en la evaluación continua, se guardará la nota de los bloques en que haya obtenido al menos un 5, únicamente hasta la convocatoria de julio.

Si el alumno no participó en la evaluación continua, no tuviera ningún bloque aprobado o renuncie a su nota de evaluación continua, deberá realizar un examen final en el que la materia evaluable en el comprenderá la totalidad del programa de la asignatura.